

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 18 de enero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, traslado de liquidación de crédito y de costas venció en silencio. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201600099-00
PROCESO : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: NICOLAS ORJUELA JIMÉNEZ

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la liquidación del crédito elaborada por la entidad demandante a través de apoderado judicial, visible a folio 137 del expediente, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada dentro del término de traslado.

No se aprueba la actualización de la liquidación del crédito en estudio, en razón a que no se tuvo en cuenta los valores aprobados en el auto del 17 de enero de 2019, folio 89. Asimismo, el interés aplicado excede la tasa de interés establecida por la Superintendencia Financiera sobre una y media veces el interés bancario,

De acuerdo a lo anterior, el Despacho procede a modificar la liquidación de la siguiente manera, de conformidad a las previsiones del Art. 446 del C.G.P.

VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	\$22'768.200,00	
DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL		Días	LIQUIDACIÓN
01-ene-19	30-ene-19	19,16	28,74	2,13	\$22.768.200,00	30	468.773
01-feb-19	28-feb-19	19,70	29,55	2,18	\$22.768.200,00	28	448.501
01-mar-19	30-mar-19	19,37	29,06	2,15	\$22.768.200,00	30	473.356
01-abr-19	30-abr-19	19,32	28,98	2,14	\$22.768.200,00	30	472.265
01-may-19	30-may-19	19,34	29,01	2,15	\$22.768.200,00	30	472.702
01/06/2019	30/06/2019	19,30	28,95	2,14	\$22.768.200,00	30	471.829
01/07/2020	30/07/2019	19,28	28,92	2,14	\$22.768.200,00	30	471.393
01-ago-19	30-ago-19	19,32	28,98	2,14	\$22.768.200,00	30	472.265
01/09/2019	30/09/2019	19,32	28,98	2,14	\$22.768.200,00	30	472.265
01-oct-19	30-oct-19	19,34	29,01	2,15	\$22.768.200,00	30	472.702
01-nov-19	30-nov-19	19,03	28,55	2,11	\$22.768.200,00	30	465.930
01-dic-19	30-dic-19	18,91	28,37	2,10	\$22.768.200,00	30	463.303

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 002 del 25 de enero de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

01-ene-20	30-ene-20	18,77	28,16	2,09	\$22.768.200,00	30	460.234
01-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,12	\$22.768.200,00	29	451.034
01-mar-20	30-mar-20	18,95	28,43	2,11	\$22.768.200,00	30	464.179
01-abr-20	30-abr-20	18,69	28,04	2,08	\$22.768.200,00	30	458.478
01-may-20	30-may-20	18,19	27,29	2,03	\$22.768.200,00	30	447.469
01-jun-20	30-jun-20	18,12	27,18	2,02	\$22.768.200,00	30	445.923
01-jul-20	30-jul-20	18,12	27,18	2,02	\$22.768.200,00	30	445.923
01-ago-20	30-ago-20	18,29	27,44	2,04	\$22.768.200,00	30	449.675
01-sep-20	30-sep-20	18,35	27,53	2,05	\$22.768.200,00	30	420.932
01-oct-20	30-oct-20	18,09	27,14	2,02	\$22.768.200,00	30	445.260
01-nov-20	30-nov-20	17,84	26,76	2,00	\$22.768.200,00	30	439.727
01-dic-20	30-dic-20	17,46	26,19	1,96	\$22.768.200,00	30	431.288
Interés moratorio del 1 de enero de 2019 al 30 diciembre 2020							\$10'985.404

Liquidación aprobada al 31 de diciembre de 2018	\$44'516.504
Interés moratorio del 1° de enero 2019 al 30 de diciembre de 2020	\$10'985.404

TOTAL OBLIGACIÓN	\$55'501.908
-------------------------	---------------------

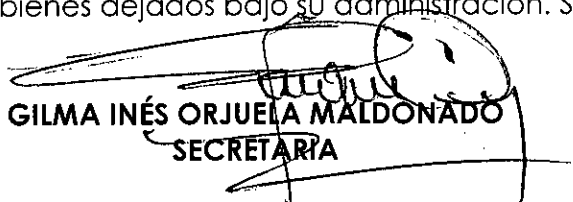
En los anteriores términos se actualiza la liquidación del crédito a favor de la parte ejecutante y se **APRUEBA** la liquidación elaborada por el Despacho, la cual se totaliza al corte de 31 de Diciembre de 2020, en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$55'501.908,00).**

De otra parte, teniendo en cuenta que la **liquidación de costas** practicada por la Secretaría del Juzgado, se realizó en cumplimiento de la orden emitida en proveído del 24 de julio de 2017, se le le imparte **aprobación** de conformidad a lo establecido en el artículo 366 ibídem. Folio 138.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ
(2)

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 18 de enero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para requerir informe del secuestre sobre administración de los bienes dejados bajo su administración. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

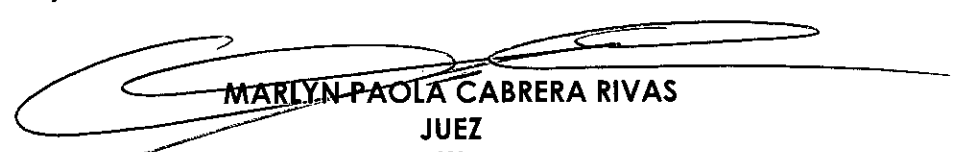
Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201600099-00
PROCESO : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: NICOLAS ORJUELA JIMÉNEZ

En consideración a que el secuestre designado en el presente diligenciamiento, no ha presentado recientemente rendición de cuentas respecto de los semovientes secuestrados y dejados bajo su administración en diligencia realizada el 23 de agosto de 2016, se dispone;

REQUERIR al auxiliar de la justicia – Secuestre, para que en el término de ocho (8) días presente un informe detallado sobre la administración de los semovientes secuestrados y dejados bajo su custodia desde el día 23 de agosto de 2016.
Comunicar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARLYN-PAOLA CABRERA RIVAS

JUEZ

(2)